SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

deben estar expuestas quince días al público hem-
habil y suficiente para que el que se crea con
dro. á ser elector lo reclame como la ley pre-
viene.

Listas de electores

Negativa en su pedido al Sub-delegado de Rtas.

Vieronse dos oficios del Sr. Subdelegado de Ren-
tas de este Partido remitidos con mucha urgencia
á este Ayuntº con fha. diez y nueve del actual
reiterando por el primero el pedido de la lista de
todas las personas q. sean electores por el concepto
de contribuyentes, y por el segundo contesta á lo
que esta Corporacion le manifestó sobre el par-
ticular en el mismo dia, exigiendo la citada lis-
ta de un modo estraño y ageno de la buena armo-
nia que debe reinar entre autoridades; con lo de-
mas que expresa. Y entendido por este Ayuntº
acuerda: Se repita á dho. Subdelegado que la Cor-
poracion no le reconoce con autoridad p.a q. le exi-
ja las listas electorales, ni considera que pueda en-
tenderse con otra en materia de elecciones mas
que con la de la Exma. Diputacion Provl.: Que tam-
poco le reconoce esa superioridad q. parece se
abroga en el hecho de mandar en vez de pedirme
la remesa de las expresadas listas: Que por lo